1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO PENILLA
ORDENADOR DEL GASTO:	**JESUS GABRIEL MONAL SALAZAR**
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE POLIZA, SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIONES Y HOSTING SOFTWARE FINANCIERO SAR VERSION WEB, QUE ACTUALMENTE POSEE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO PENILLA (SRE-01-2026).

De acuerdo en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 art. 11 y 13, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 artículos 8 y.9, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos: 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y Art.2.3.1.6.3.17, Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, de la agencia Nacional de Contratación Pública y demás normatividad que reglamenten la materia; esta Institución se permite presentar los Estudios Previos requeridos para adelantar un proceso de selección de Régimen Especial sin ofertas, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE POLIZA, SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIONES Y HOSTING SOFTWARE FINANCIERO SAR VERSION WEB, QUE ACTUALMENTE POSEE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO PENILLA (SRE-01-2026).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Indalecio Penilla utiliza el software financiero SAR Versión WEB, para gestionar todas sus operaciones financieras. Este software es fundamental para el funcionamiento diario de la institución, ya que se encarga de tareas críticas como el seguimiento de ingresos y gastos, así como la planificación presupuestal.

No obstante, como cualquier software, SAR no está exento de problemas. Pueden surgir errores inesperados, problemas de rendimiento o nuevas amenazas de seguridad que podrían comprometer las operaciones financieras de la institución. Además, el entorno financiero está en constante evolución, por lo que es crucial que el software financiero de la institución pueda adaptarse a estas nuevas realidades.

En este contexto, el servicio de soporte en la web y actualización se vuelve indispensable. Este servicio asegura que cualquier problema con el software sea identificado y resuelto rápidamente por un equipo de expertos, minimizando así el tiempo de inactividad y garantizando la continuidad operativa de la institución.

Adicionalmente, el servicio de actualización garantiza que el software financiero esté siempre al día con las últimas características y mejoras. Esto no solo optimiza la eficiencia y funcionalidad del software, sino que también asegura que la institución cumpla con las regulaciones financieras más recientes.

En resumen, la contratación del servicio de soporte remoto, actualizaciones y hosting software financiero SAR VERSION WEB, es una necesidad crítica para la Institución Educativa Indalecio Penilla. Este servicio no solo garantiza la continuidad de las operaciones financieras, sino que también protege a la institución contra posibles amenazas y asegura el cumplimiento de las regulaciones financieras vigentes. Por lo tanto, se requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE POLIZA, SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIONES Y HOSTING SOFTWARE FINANCIERO SAR VERSION WEB, QUE ACTUALMENTE POSEE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO PENILLA (SRE-01-2026).

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración componentes de sistemas	81111805 Mantenimiento o soportes de sistemas patentados o autorizados

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CANT	DESCRIPCION
1	POLIZA, SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIONES Y HOSTING SOFTWARE FINANCIERO SAR VERSION WEB

4.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el futuro contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionadas y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

Tabla 2: ***Relación de Impuestos, Retenciones y Estampillas.***

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
DEPARTAMENTAL	2%	Estampilla Pro Univalle
	1%	Estampilla Pro Hospital
	0.5%	Estampilla Pro UniPacífico

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
MUNICIPAL	1.5%	Estampilla Pro Cultura
	3%	Estampilla Pro Tercera Edad
	1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
	2%	Estampilla para la Justicia familiar
	La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.	RETEICA
NACIONAL	4% - 6%	Servicios de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	2.5% - 3.5%	Compras de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	10%	Honorarios
	15%	Rete Iva

4.2 ANALISIS DE PRECIOS

N/A

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Tabla 3: ***Aspectos Presupuestales del Proyecto.***

NÚMERO Y FECHA DE CDP: No.0000000003 DE ENERO 27 DE 2026		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	**2.1.1.01**	$ 2.640.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas, según los Regímenes especiales de Contratación: Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075/2015, Artículos: 2.3.1.6.3.5 numeral 6 y Artículo: 2.3.1.6.3.17, Circular Externa No.1 de 2019, anexo 1 de Colombia Compra Eficiente, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás normatividad que reglamenten la materia.

De otra parte, una de las modalidades de selección aplicable al presente proceso puede ser la basada en lo previsto, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO PENILLA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
6) El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO PENILLA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
7) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa

sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

8) El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

9) Abstenerse de ceder este Contrato.

10) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

11) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato.

12) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7.1.1 Obligaciones Específicas Del Contratista:

a. DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio requerido por la institución educativa.

b. PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la atención solicitada, dentro de los términos establecidos.

c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

d. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

e. No tener multas ni sanciones pendientes por incumplimiento de contratos

7.2 Obligaciones De La Institución Educativa:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas en el contrato, el pago de la suma señalada en la cláusula relativa a la forma de pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Para esta contratación, la Institución Educativa Indalecio Penilla cuenta con un presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.640.000)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación de servicios, será a partir de la firma del acta de inicio ó hasta agotar disponibilidad, en todo caso sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre de 2026.

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Institución Educativa Indalecio Penilla, ubicada en la calle 43 No. 2 – 199 en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

9.2 FORMA DE PAGO

El valor será cancelado al contratista en la modalidad de único pago, previa constancia de cumplimiento, expedida por el supervisor y una vez presentada la factura electrónica con los soportes que aseguren el cumplimiento de lo pactado, las respectivas evidencias y la acreditación del pago a la seguridad social vigente.

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar la señora VALERIA VARGAS GOMEZ auxiliar administrativa de la Institución Educativa Indalecio Penilla, es quien ejercerá la función como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y quién será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.

16.2. DOCUMENTOS A SOLICITAR:

Para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO PENILLA verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, así:

- **Sobre 1:** Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece).
- **Sobre 2:** Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: ***(Los documentos soporte deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).***
  - Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
  - Hoja de vida de la función pública.
  - Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
  - Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado medias correctivas RNMC

- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
- Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, "Artículo 10 Inscripción de beneficiarios".

Dado en Cartago Valle, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DR. JESUS GABRIEL MONAL SALAZAR
Rector